ORD N° 2034 /G

ANT: 1) Ingreso SUBTEL N° 13.793. Oficio N° 31.412 de fecha 25 de enero de 2023, mediante el cual la Cámara de Diputados solicita antecedentes requeridos por la Honorable Diputada doña Viviana Delgado Riquelme respecto al reglamento de la ley N° 21.172 que modifica la ley N° 18.168, que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas.

MAT.: Informa sobre cumplimiento y estado actual de lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley N°21.172, que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas.

SANTIAGO, 13 de febrero de 2023

**A : HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA SRA. VIVIANA DELGADO RIQUELME**

**DE: MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (s)**

Mediante ingreso citado en antecedente, se pone en conocimiento de este Ministerio la petición de la Honorable Diputada Sra. Viviana Delgado Riquelme, quien solicita "*el reglamento con respecto a la ley n° 21.172, que modifica la ley n° 18.168, general de telecomunicaciones, para regular el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas, y que se menciona en su artículo 24° b). En caso de no existir el referido reglamento, se informe sobre la fecha de su dictación.*"

Al respecto, informo a Ud. que la Ley N° 21.172 que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para Regular el Tendido y Retiro de Líneas Aéreas y Subterráneas, dispone en su artículo 1° la necesidad de dictar un Plan de Gestión y Mantención de Redes, mandatando que: "Las concesionarias y permisionarias que, conforme a esta ley, cuenten con líneas aéreas o subterráneas de servicios de telecomunicaciones, tales como líneas, cables, ductos, poliductos, microductos, crucetas, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas, gabinetes, armarios, mufas, cámaras y todo otro elemento perteneciente a la red, serán responsables de su adecuada instalación, identificación, modificación, mantención, ordenación, traslado y retiro de conformidad a la normativa de la letra b) del artículo 24 de la presente ley.".

En virtud de lo anterior se dictó el Decreto Supremo N°92 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan de Gestión y Mantención de líneas aéreas y subterráneas y que implementa, en su articulado transitorio, lo dispuesto en la Ley N° 21.172 sobre planes de retiro y ordenamiento de cables en desuso, entre otros elementos de red, el cual fue ingresado con fecha 15 de junio de 2021, para el trámite de toma de razón a la Contraloría General de la República (CGR).

El citado decreto fue impugnado ante la CGR tanto por la Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G., en agosto de 2021; como por la Cámara Chilena de Infraestructura Digital, en septiembre de 2021, tras lo cual la administración anterior de este ministerio decidió retirarlo en diciembre del mismo año.

El 28 de diciembre de 2022, el Decreto Supremo N°92 de 2021 fue reingresado a la CGR, incorporando modificaciones dadas las observaciones efectuadas previamente por la CGR. El 10 de enero de 2023, la CGR envia a este ministerio una nueva impugnación de la Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G., mediante Oficio Nº E173233/2022, el cual se encuentra en análisis en este ministerio.

GS - 157

En consecuencia el Plan por el que se consulta aún se encuentra en tramitación por las razones antes descritas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

**CRISTÓBAL PINEDA ANDRADEZ**
**Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (s)**

CAS/CMR/ CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTIN
Firmado digitalmente por CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.02.13 19:17:50 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada. Correo electrónico: viviana.delgado@congreso.cl
- Luis Rojas Gallardo, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica SUBTEL.
- Oficina de Partes SUBTEL.